varon, y el Ayuntamiento enterado de todo acordo: que se expidan los libramtos.

Que se den libramientos a Dn Jose de Zuloeta por dos mil reales, y á Dn Miguel de Larraza por dos mil cuatrocientos treinta y dos reales que alcanzan á esta villa, por efectos que la suministraron, para el adorno dela Sala, y otros gastos que tubo por las juntas que en ella celebro esta M. N. y M. L. Provincia en el año ultimo pasado, y que el Tesorero al hacer los pagos recoja las cuentas de su razon.

Que álos contribuyentes morosos en el pago del segundo plazo del armamento foral, cuya lista presenta el Tesorero, se les apremie al pago por medio de alguacil.

Con tanto se concluyo este Ayuntamiento; firmo por todos segun costumbre el Señor Alcalde y en fé de todo yo el Escribano #

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Ante mi
Dn. Diego Manuel
de Lesaca

Ayuntamiento de 16. de Febrero.

En la Sala Capitular de esta N. y L. villa de Vergara a diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho, se juntaron segun costumbre los Señores Dn Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde, Dn Martin de Maguibar, Dn Miguel de Urrazabalbeitia, Dn Jermin de Uraeta, y Dn Pedro de Ganchegui Regidores, Dn Andres Beiztegui Diputado de Comun, Dn Jose Maria de Elizburu, Dn Jose de Larrea, y Dn Martin de Olaran de villa, y Dn Ygnacio de Aunchartegui Personero, quienes son la mayor y mas sana parte del Regimiento de esta villa, y estando ai juntos por mi testimonio hicieron los acuerdos siguientes.

Se nombraron para expendedores de Bula álos Señores que

siguen.

Desde Vidacurceta al Concejo á

Desde el Concejo á Vidarte á

Desde Olorregui á Zavaleta á

Desde Zavaleta á Arizaurzu á

Desde Arizaurzu á Artiz á

Desde Artiz á Arzubi á

En el Valle de Olosua á

Que estos nombramientos se hagan saber segun costumbre álos nombrados, y que estos acudan á recoger la Bula á casa del Tesorero.

Se dio cuenta de un despacho del Caballero Corregidor de esta Provincia en el auto inserto en el cual se manda sacar á remate la casa Villar, y en su cumplimiento se acordo, se saque á remate en el Domingo proximo despues de Misa mayor el arriendo de dha casa para cinco años, con calidad de que por lo que resta del presente habra que pagar el rematante la prorrata proporcional.

En vista del memorial de Juan Franco Yztegui actual arrendatario dela casa Villar se nombro por perito por parte de esta villa á Dn. Miguel Ygnacio de Zavalo, para que en union con el que nombre Yztegui fare las mejoras de dha casa, cuyo abono pretende.

Se dio comision al Señor Alcalde y Regidor Murguibar para que procuren transijir el pleito que se litiga entre la Fabrica de San Pedro y Dn. Jose de Zubeta, sobre un terreno que esta villa vendio á Zubeta, al que pretende dro de propiedad la citada Fabrica; y tambien otro que se trata entre el mismo Zubeta y la Señora Viuda de Monzon sobre servidumbre de Caminio en un terreno enajenado por esta villa.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento; y firmó por todos el Señor Alcalde y en fé de todo yo el Escribano #

Joaquin de Yrizar y Moya

Antemi
D. Diego Manuel de Lesaru

Ayuntamiento de 13. de Marzo.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á trece de Marzo de